



Factura: 002-002-000074288



20190901028C01643

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901028C01643

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE ABRIL DEL 2019, (13:35).

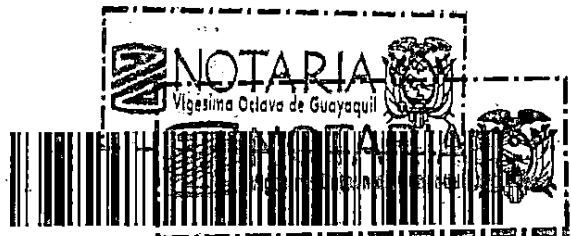
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 28233-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 151343
02/05/19 15:39



Factura: 002-002-000072470



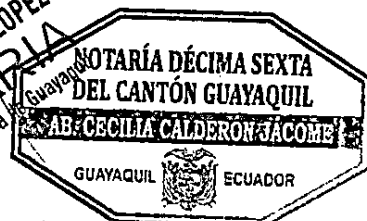
20190901028P00649

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901028P00649					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2019, (14:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA VILLACIS MARIA PIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0916642622	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000072471

20190901028000332

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901028000332

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2019, (14:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

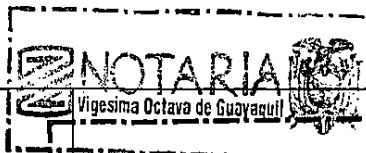
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
ORTEGA VILLACIS MARIA PIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916642622
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INNACENSA
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0992880627001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2019 09 01 28



ESCRITURA PÚBLICA



PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL

DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA.---

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **QUINCE** de **MARZO** de **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece en representación de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, debidamente representada por su **PRESIDENTA EJECUTIVA**, la señora la señora **MARÍA PÍA ORTEGA VILLACÍS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, casada, domiciliada en esta ciudad.

La compareciente es capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual corresponde a la **Reforma Parcial del Estatuto Social de la**



1 **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.**

2 **INNACENSA**, de acuerdo con las cláusulas y declaraciones

3 siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

4 Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora

5 María Pía Ortega Villacís, por los derechos que representa de la

6 compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.**

7 **INNACENSA**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, y, por

8 tanto, Representante Legal de la misma, debidamente

9 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de

10 Accionistas celebrada el 23 de enero del dos mil diecinueve y

11 cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como

12 habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La

13 compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.**

14 **INNACENSA**, se constituyó mediante escritura pública

15 otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil,

16 Abogada Cecilia Calderón Jácome, el treinta y uno de julio del

17 dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad y

18 Mercantil del cantón Durán, el quince de agosto del dos mil

19 catorce; y, **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de

20 Accionistas de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE**

21 **ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, en sesión celebrada el

22 veintitrés de enero del dos mil diecinueve, resolvió por

23 unanimidad de votos, reformar parcialmente el Estatuto Social

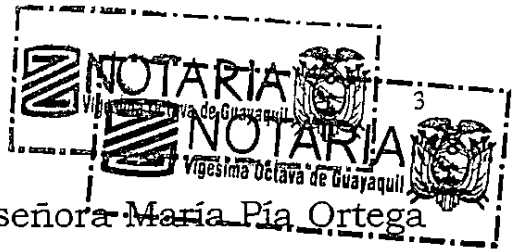
24 de la compañía, específicamente en su Artículo Quinto,

25 referente al objeto social, en los términos que constan en la

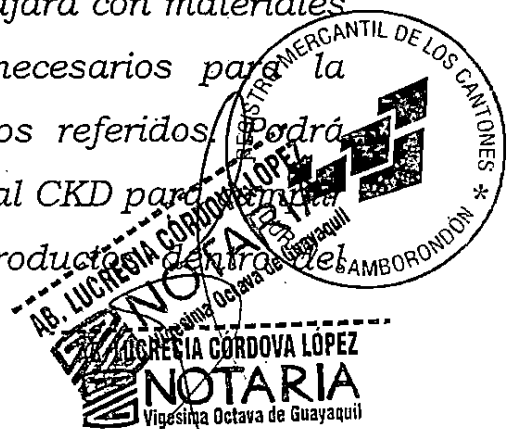
26 citada Acta de Junta General, misma que se agrega a la

27 presente Escritura Pública en calidad de habilitante.

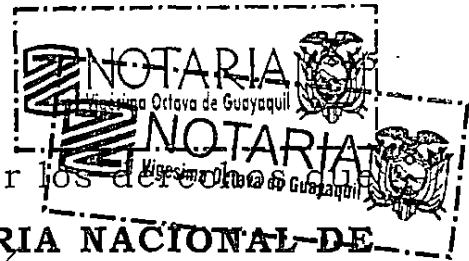
28 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**



1 **SOCIAL.-** Con estos antecedentes, la señora María Pía Ortega
2 Villacís, por los derechos que representa de la compañía
3 **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.**
4 **INNACENSA**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, y por
5 tanto, Representante Legal de la misma, declara de manera
6 expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones
7 tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de
8 Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de enero del
9 dos mil diecinueve, que se reforma integralmente el Artículo
10 Quinto del Estatuto Social de la compañía **INDUSTRIA**
11 **NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, que hace
12 referencia al objeto social de la compañía, en los términos
13 aprobados por la Junta General antes citada y que se agrega a
14 la presente Escritura Pública en calidad de documento
15 habilitante. Una vez aprobada la reforma de Estatutos, deberá
16 decir: "**ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
17 *tendrá por objeto social la fabricación y ensamblaje de*
18 *electrodomésticos y aparatos de uso doméstico con el fin de*
19 *promover la sustitución estratégica de importaciones. Para el*
20 *cumplimiento de su objeto podrá dedicarse a la industria*
21 *metalmecánica, la cual incluye desarrollo de tecnologías y*
22 *procesos de manufactura u transformación de materias primas*
23 *derivadas de metal ferroso, así como metales no ferrosos, en sus*
24 *diversas formas y calidades; también trabajará con materiales*
25 *plásticos en diversas formas por ser necesarios para la*
26 *fabricación y ensamblaje de los productos referidos. Podrá*
27 *importar partes, piezas, repuestos y material CKD para*
28 *con su objeto. Podrá comercializar sus productos*



1 territorio nacional o en el extranjero para lo cual podrá exportar.
2 En desarrollo de su objeto, podrá adquirir bienes muebles o
3 inmuebles, corporales o incorporeales, requeridos para la
4 realización de su objeto; e igualmente adquirir y poseer acciones,
5 cuotas sociales y participaciones en sociedades comerciales o
6 civiles; actuar como mandatario, comisionista, agente y/o
7 representantes de empresarios nacionales o extranjeros, y
8 celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución
9 de mercancías y/o ventas de bienes y servicios, promover y
10 constituir o invertir en compañías para el desarrollo de su objeto
11 social, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas,
12 o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales,
13 patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual,
14 explorarlos a terceros bajo licencia contractual; y, en general,
15 ejecutar actos y celebrar contratos, inclusive la prestación de
16 servicios, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen
17 con su objeto social o que tengan como fin ejercer los derechos y
18 cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la
19 existencia y actividades desarrolladas por la compañía; y,
20 también podrá realizar importaciones bajo el régimen de
21 INSTALACION INDUSTRIAL DEL REGIMEN DE ADMISION
22 TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. En general,
23 podrá realizar toda clase de actos afines o conexos a su objeto
24 social y permitidos por la ley". De igual manera, queda
25 autorizada la Presidenta Ejecutiva de la compañía, para que
26 realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados,
27 necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.
28 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La



1 señora María Pía Ortega Villacís, por los derechos que
2 representa de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE**
3 **ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, en su calidad de
4 Presidenta Ejecutiva, y, por tanto, Representante Legal
5 de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de
6 manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que
7 su representada no es contratista del Estado y que ésta
8 no mantiene obligaciones pendientes de pago con el
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Así

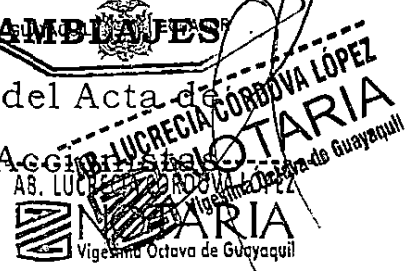
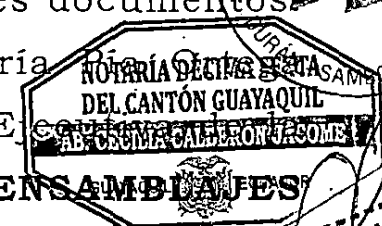
10 también, la señora María Pía Ortega Villacís, por los
derechos que representa de la compañía **INDUSTRIA**
NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA, en su
calidad de Presidenta Ejecutiva, y, por tanto,
Representante Legal de la misma, bajo la gravedad de
juramento declara de manera expresa, libre,
incondicional e irrevocable, que la reforma del Artículo
Quinto del Estatuto Social de la compañía, ha sido
efectuada conforme lo resuelto en la Junta General
Universal Extraordinarias de Accionistas celebrada el
veintitrés de enero del dos mil diecinueve. **CLAUSULA**

21 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

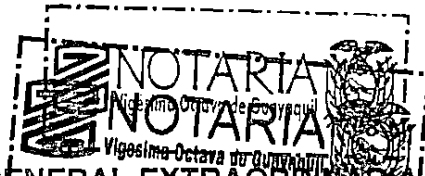
22 incorporan a la presente Escritura Pública, para que
23 formen parte de la misma, los siguientes documentos:

24 Uno) Nombramiento de la señora María Pía Ortega Villacís,
25 en su calidad de Presidenta Ejecutiva, y, por tanto, Representante Legal
26 de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES**

27 **S.A. INNACENSA**; y, Dos) Copia Certificada del Acta de
28 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el



1 de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE**
2 **ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, celebrada el
3 veintitrés de enero del dos mil diecinueve. **CLÁUSULA**
4 **SEXTA: AUTORIZACIONES.-** La representante legal de
5 la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE**
6 **ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, declara en forma
7 expresa, que autoriza a los abogados Jaime Villacresés
8 Alarcón, Roberto Caizahuano Andrade y Víctor Corozo
9 León, para que presenten, individual o conjuntamente,
10 ante cualesquiera de las instituciones públicas
11 pertinentes, todos y cada uno de los escritos y
12 peticiones tendientes al cumplimiento de lo resuelto
13 por la Junta General Universal Extraordinaria de
14 accionistas de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE**
15 **ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, que se celebró el
16 veintitrés de enero del dos mil diecinueve,
17 especialmente ante la Superintendencia de Compañías,
18 Valores y Seguros, y el Servicio de Rentas Internas, así
19 como también dichos profesionales quedan
20 expresamente facultados para solicitar y obtener todas
21 y cada una de las inscripciones en cuantos registros e
22 instituciones públicas y/o privadas hubiere a lugar.
23 Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás
24 formalidades de estilo necesarias para el
25 perfeccionamiento y validez de la correspondiente
26 Escritura Pública y haga constar que por sí o por
27 interpuesta persona, la interviniente se encuentra
28 autorizada para gestionar la inscripción de este



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2019.

En el cantón Samborondón, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecinueve, siendo las quince horas, en la oficina ubicada en la planta baja en el Edificio Plaza Lagos Town Center Dos, en el kilómetro 6½ de la avenida Samborondón; se reúnen los accionistas de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, esto es, el señor Juan Xavier Estrada Roldós, propietario de **UNA (1) acción ordinaria y nominativa**; y, el señor Víctor Ernesto Estrada Santistevan, propietario de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (7'504.999) acciones ordinarias y nominativas**. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1, 00) cada una.

Preside la Junta, la señora María Pía Ortega Villacís en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía y se designa para que actúe como Secretario Ad-Hoc, el señor Juan Xavier Estrada Roldós, por lo que el Secretario Ad-Hoc de la Junta procedió a constatar que se encuentra presente el equivalente al ciento por ciento del capital pagado de la compañía, el que asciende a la suma de siete millones quinientos cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7'505.000,00) dividido en siete millones quinientas cinco mil acciones (7'505.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, por lo que existe el quórum necesario para instalación. La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la sesión dando lectura al único punto del orden del día:

• CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer los puntos del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que la Presidenta declaró legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Ernesto Estrada Santistevan quien expresa que, para poder desarrollar mejor la actividad social de la compañía, mociona que la sociedad reforme el artículo Quinto del Estatuto Social, correspondiente a su objeto social, a fin de que además de las actividades sociales establecidas en dicho artículo, pueda realizar importaciones bajo el régimen de **INSTALACION INDUSTRIAL DEL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**. Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, relacionado al objeto social de la compañía, en la forma propuesta, por lo que en consecuencia de la resolución tomada en esta Junta, los accionistas por unanimidad de votos, acuerdan reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la fabricación y ensamblaje de electrodomésticos y aparatos de uso doméstico con el fin de promover la sustitución estratégica de importaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la**

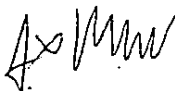


dedicarse a la industria metalmecánica, la cual incluye desarrollo de tecnologías y procesos de manufactura u transformación de materias primas derivadas de metal ferroso, así como metales no ferrosos, en sus diversas formas y calidades; también trabajará con materiales plásticos en diversas formas por ser necesarios para la fabricación y ensamblaje de los productos referidos. Podrá importar partes, piezas, repuestos y material CKD para cumplir con su objeto. Podrá comercializar sus productos dentro del territorio nacional o en el extranjero para lo cual podrá exportar. En desarrollo de su objeto, podrá adquirir viene muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, requeridos para la realización de su objeto; e igualmente adquirir y poseer acciones, cuotas sociales y participaciones en sociedades comerciales o civiles; actuar como mandatario, comisionista, agente y/o representantes de empresarios nacionales o extranjeros, y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución de mercancías y/o ventas de bienes y servicios, promover y constituir o invertir en compañías para el desarrollo de su objeto social, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explorarlos a terceros bajo licencia contractual; y, en general, ejecutar actos y celebrar contratos, inclusive la prestación de servicios, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con su objeto social o que tengan como fin ejercer los derechos y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la compañía; y, también podrá realizar importaciones bajo el régimen de INSTALACION INDUSTRIAL DEL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. En general, podrá realizar toda clase de actos afines o conexos a su objeto social y permitidos por la ley"

Así también los accionistas autorizan que la Administración de la empresa se encargue del perfeccionamiento de la resolución adoptada, para lo cual deberán suscribir todos los documentos privados o públicos que fueren necesarios para aquello. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la presente Junta.- f) María Pía Ortega Villacís. – Presidenta de la Junta. f) Ernesto Estrada Santistevan.- Accionista.- f.) Juan Xavier Estrada Roldós. – Secretario Ad-Hoc de la Junta.- Accionista.-

CERTIFICO que es igual a su original, la que reposa en la oficina de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, a la que me remitiré en caso de ser necesario. -

Samborondón, 23 de enero de 2019.


Juan Xavier Estrada Roldós
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NOTARÍA
Vigésima Octava de Guayaquil

SRI
...¡le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992880627001
INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTEGA VILLACIS MARIA PIA

CONTADOR:

VERA FIALLOS LORENA JACQUELINE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/10/2014

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/10/2014

FEC. ACTUALIZACIÓN:

20/08/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE ELECTRODOMESTICOS Y APARATOS DE USO DOMESTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: EL RECREO Barrio: AREA INDUSTRIAL LAS BRISAS Numero: S2.3.18.19 Manzana: C-21 Bloque: BODEGA 1,2,3,4,5
Edificio: COMPLEJO DE BODEGAS LEINATI Carretera: DURAN - BOLICHE Kilometro: 6.5 Referencia ubicacion: DIAGONAL A CITADELLA AL MARGEN DERECHO
Telefono Trabajo: 042283191 Email: contador@innacensa.com

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA B GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000754739

Fecha: 23/05/2017 11:16:31 AM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992880627001

RAZÓN SOCIAL:

INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 15/08/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE ELECTRODOMESTICOS Y APARATOS DE USO DOMESTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: EL RECREO Barrio: AREA INDUSTRIAL LAS BRISAS Numero: S2,3,18,19 Referencia: DIAGONAL A CITADELLA AL MARGEN DERECHO Manzana: C-21 Bloque: BODEGA 1,2,3,4,5 Edificio: COMPLEJO DE BODEGAS LEINATI Carretero: DURAN - BOLICHE Kilometro: 6.5 Telefono Trabajo: 042283191 Email: contador@innacensa.com



Código: RIMRUC2017000754739

Fecha: 23/05/2017 11:16:31 AM



Durán, 31 de julio del 2014

Señora
Ing. MARÍA PIA ORTEGA VILLACÍS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que los accionistas fundadores de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, mediante acto constitutivo celebrado el día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, otorgado ante la Notaria XVI de Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome; resolvió elegirla a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que para el cargo confiere la ley y el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Constitución de la compañía.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía corresponde a usted, de modo individual y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,

ABG. ERNESTO NICOLÁS PAULSON ASPIAZU
ACCIONISTA

RAZÓN: Yo, MARÍA PIA ORTEGA VILLACÍS, acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** para el cual he sido elegida.

Durán, 31 de julio del 2014

Ing. MARÍA PIA ORTEGA VILLACÍS
C.C. 0916642622
Nacionalidad Ecuatoriana

REPERTORIO No: 645
FECHA: 13 AGO 2014
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 645

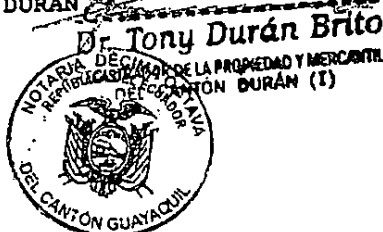


EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Quince de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA a favor de ORTEGA VILLACIS MARÍA PÍA por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 6881 a 6888 con el número de inscripción 357. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRÁN, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en _____ fojas y útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a m. cargo

Guayaquil, _____ de _____ 2014

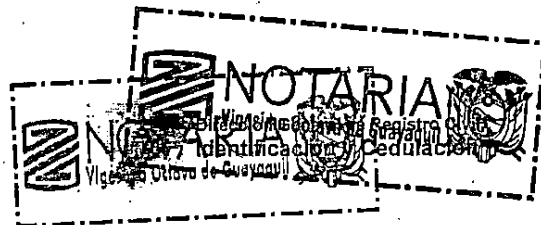

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava



ESTADO
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ma. Pía Ortega V.

Ab. Cecilia Calderín Jacome
Notaria Pública del Cantón de Guayaquil

Número único de identificación: 0916642622

Nombres del ciudadano: ORTEGA VILLACIS MARIA PIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA ROSINES GUILLERMO EULOGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLACIS DUMES MARTHA HERLINDA

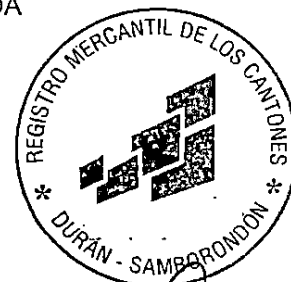
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



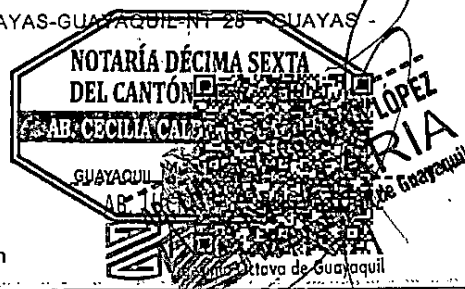
N° de certificado: 196-206-63199

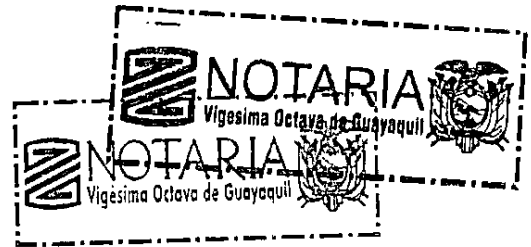


196-206-63199

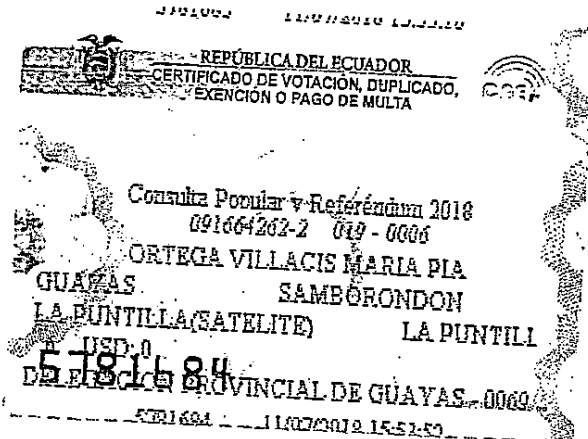
Vicente Taiano G.

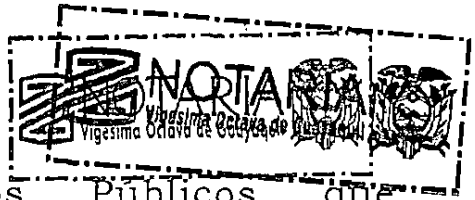
Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab Cecilia Villacis Trujillo
Notaria Pública Decana Serita
del Cantón Guayaquil





1 instrumento en los Registros Públicos que
2 correspondiere. **Firma) Abogado Roberto Xavier**
3 **Caizahuano Andrade, registro número diez mil ciento**
4 **ochenta y ocho del Colegio de Abogados. HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA.-** Se agregan documentos de Ley.- Léida esta
6 Escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a la
7 otorgante esta la aprueba en todas sus partes, se afirma,
8 ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria **DOY FE.-**

9

10 **p. INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.**
11 **INNACENSA**
12 **RUC No. 0992880627001**

13

14

M. P. Ortega Villacís



15

MARÍA PÍA ORTEGA VILLACÍS

16

PRESIDENTA EJECUTIVA

17

C.C. No. 0916642622

18

19

Lucrecia Córdova López
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20

21

22

23

24

25

26

27

28





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el quince de marzo de dos mil diecinueve.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



RAZÓN.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE; OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA.-** HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA,** CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LOPEZ, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, LO CERTIFICA LA NOTARIA.-
GUAYAQUIL, 3 DE ABRIL DEL 2019.-

ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000104955



20190901016000780

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901016000780

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2019, (15:30)
TIPO DE RAZÓN:	AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140901016P13438

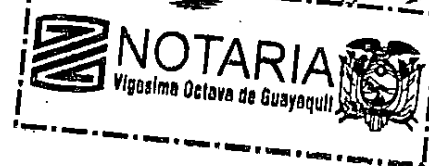
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GALLARDO ESTRADA CARLOS ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900839812
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201901028P00649

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 989

8208337TOTHNUF

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	561
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	157
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0916642622	ORTEGA VILLACIS MARIA PIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /15/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO QUINTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE

AB. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, 13 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 30 ABR 2019

Lucrecia Córdova López
AB. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBOHONDON

COMUNICO

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO**
RECIBIDO
07 MAY 2019 HORA
12:05

FIRMA: _____ 